



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora UE 008
Proyectos Especiales

000494

**PROGRAMA DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS
HISTORICOS DE LIMA, AREQUIPA, TRUJILLO Y AYACUCHO
CUI 2313253**

PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI
MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL RÍMAC, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2459183
MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE HUAMANGA - AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2459198

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE
INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL PERIODO
POSTERIOR AL PREHISPÁNICO (CENTROS HISTÓRICOS DE
RÍMAC - LIMA Y HUAMANGA – AYACUCHO)**



MARZO, 2023





CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN 3

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA 4

3. FINALIDAD PUBLICA..... 4

4. BASE LEGAL..... 5

5. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA..... 6

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES 7

7. LUGAR DE DESARROLLO DEL SERVICIO 10

8. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10

9. PRODUCTOS PARA ENTREGAR 11

10. PERFIL PROFESIONAL 12

11. FORMA DE PAGOS 13

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN 13

13. PENALIDADES 13

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 14

15. PROPIEDAD INTELECTUAL 14

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 14

17. ANEXOS..... 14





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura ente rector a nivel nacional del sector cultura, tiene como atribuciones la formulación, planificación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, nacionales y sectoriales del Estado en las materias de su competencia, como la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito del sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales y realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°050-2014-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, en ese sentido, se le podrá encargar distintos proyectos de inversión del Sector Cultura.

Mediante Resolución Ministerial N°503-2018-MC, se determina el ámbito de acción de la Unidad Formuladora -UE008 PE, tanto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales.

Por otro lado, mediante el Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N°1432 se modifica el Decreto Legislativo N°1252; asimismo, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.

De acuerdo la normatividad precitada, las Unidades Formuladoras acreditadas del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre-inversión requeridos.

Mediante Resolución Ministerial N°287-2019-MC de fecha 19 de julio de 2019, se encargó a la UE008 el Programa de Inversión denominado, anteriormente, "Recuperación del Patrimonio Cultural de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho", así como los proyectos de inversión que lo integren.

Con Formato N°07-B de registro de programa de inversión se consigna los proyectos declarados viables "Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac - provincia de Lima - departamento de Lima" Código Único de Inversión N°2459183 y "Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga – Ayacucho, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversión N°2459198. El Objetivo central del programa es poner en valor el patrimonio cultural de los Centros Históricos de Trujillo, Arequipa, Barrios Altos, Rímac y Huamanga.

Mediante Decreto Supremo N°018-2021-EF publicado el 11 de febrero de 2021, se aprobó las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial del Reino de España. En cumplimiento de lo dispuesto en la norma precitada, la República del Perú suscribió con el BID y el ICO el Contrato de Préstamo N°4892/OC-PE y un Convenio de Crédito, respectivamente para el financiamiento de la primera fase del Programa "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho" (en lo sucesivo, el PROGRAMA) estableciéndose que el Ministerio de Cultura será el organismo ejecutor a través de la UE 008.





Mediante Resolución Jefatural N°00021-2021-UE-PE/J, de fecha 13 agosto del 2021, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP del programa "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho". Del mismo modo, el Banco Interamericano de Desarrollo mediante Documento s/n N°2086/2021-BID de fecha 20 de agosto del 2021, otorga la elegibilidad a la operación de préstamo N°4892/OC-PE, el cual permite solicitar el primer desembolso del PROGRAMA "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho".

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría consiste en realizar una guía que se enmarque en la normativa vigente, muestre e interprete los criterios y lineamientos del Reglamento Nacional de Patrimonio Histórico Inmueble (RNPHI) y la Normativa vigente para efectuar intervenciones¹ y mantenimiento post intervención en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al Prehispánico (centros históricos), contemplando aspectos sobre cambio climático y estándares de sostenibilidad ambiental.

3. FINALIDAD PUBLICA

El Ministerio de Cultura, ente rector a nivel nacional del sector cultura, tiene como atribuciones, entre otras, la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito del sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales y realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

El Decreto Supremo N°018-2021-EF aprobó las operaciones de endeudamiento externo de la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial del Reino de España, suscribiéndose con el BID el Contrato de Préstamo N°4892/OC-PE y el ICO un Convenio de Crédito, para el financiamiento del Proyecto que forma parte de la primera fase del programa de inversión "Mejoramiento de los centros históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho".

El Proyecto tiene como objetivo poner en valor el patrimonio cultural de los centros históricos del Rímac y de Huamanga, buscando mejorar el entorno urbano y natural, el desarrollo económico local y fortaleciendo las capacidades institucionales tanto del Ministerio de Cultura como del gobierno local del Rímac y del gobierno provincial de Huamanga, mejorando la calidad de vida de los residentes de ambos centros históricos a través de los siguientes tres (3) componentes:

- Componente 1: Mejoramiento del patrimonio material
- Componente 2: Promoción del patrimonio cultural
- Componente 3: Fortalecimiento de la gobernanza del patrimonio histórico

La guía será una herramienta que desarrolle e interprete los criterios y lineamientos de la normativa vigente y del nuevo Reglamento Nacional del Patrimonio Histórico Inmueble (RNPHI) para la correcta ejecución de acciones de intervención y mantenimiento post intervención de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al Prehispánico (Centros Históricos de

¹ Por "intervenciones", el presente TDR se refiere a lo estipulado en la Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento de Patrimonio Histórico pre publicado con Resolución Ministerial N° 000229-2022-DM/MC.





Rímac y Huamanga), considerando aspectos de cambio climático y estándares de sostenibilidad ambiental. La guía será de acceso universal.

En tal sentido, los presentes términos de referencia describen las actividades y condiciones bajo las cuales la firma consultora utilizando las mejores técnicas y recursos, desarrollará la citada guía.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Políticas para la selección y contratación de Consultores financiados del Banco Interamericano de Desarrollo – GN 2350-15
- **Ley N° 28411** - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- **Ley N° 31365** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- **Ley N° 31366** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- **Ley N° 27806** - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- **Decreto Supremo N° 043-2003-PCM**, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806.
- **Ley N° 27444** - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- **Decreto Supremo N° 018-2021-TR**, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- **Ley N° 16053** - autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA**, que aprueba documento técnico "Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- **Norma G.050** - Seguridad durante la construcción.
- **Norma A.140** del Reglamento Nacional de Edificaciones, R.M. N° 185-2021-VIVIENDA
- **Ley 28296** Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Decreto Supremo N° 011-2006-ED**, Reglamento de la Ley 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias
- Código Civil.
- Otras normativas que resulten aplicables y/o vinculantes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





5. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora deberá elaborar una guía que complemente e interprete los criterios y lineamientos de las normativas vigentes sobre intervenciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al prehispánico, considerando aspectos sobre el cambio climático y estándares de sostenibilidad ambiental.

La finalidad principal de la guía es orientar a los funcionarios municipales, desarrolladores, profesionales y técnicos del sector construcción, así como, inversionistas, propietarios y usuarios de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al prehispánico sobre los procesos de intervención de bienes inmuebles en centros históricos de Perú, de manera referencial, didáctica y ágil, interpretando el Reglamento Nacional de Patrimonio Histórico Inmueble, próximo a ser publicado, ya que toda intervención en bienes inmuebles declarados patrimonio cultural de la Nación debe regirse por lo establecido en la Ley N° 28296 - Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento, la Norma A.140 del RNE, entre otra normativa vigente.

El contenido temático de la guía deberá estar estructurado y diferenciado según el público objetivo al que se orienta.

Como parte de los beneficios esperados se tiene:

- Orientar a los funcionarios públicos, propietarios y ocupantes de inmuebles de valor patrimonial, profesionales y técnicos(as) de la construcción, en los criterios técnicos para el mantenimiento post - intervención de los bienes inmuebles de los Centros Históricos de Rímac - Lima y Huamanga – Ayacucho, integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al Prehispánico para contribuir al fortalecimiento de capacidades.
- Promover un mayor conocimiento sobre los procedimientos administrativos para el desarrollo de intervenciones en bienes inmuebles por parte de los gobiernos locales, propietarios, inversionistas inmobiliarios, y ocupantes de inmuebles de valor patrimonial, profesionales y técnicos del sector de la construcción.

La guía interpretará, de manera detallada y didáctica, los criterios y lineamientos del Reglamento Nacional de Patrimonio Histórico Inmueble (RNPHI) para diseñar, ejecutar y evaluar las propuestas de intervención en bienes inmuebles referidos, como mínimo, a las siguientes temáticas:

- 5.1. Procedimientos técnicos para efectuar intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. La guía deberá mostrar e interpretar los criterios y lineamientos técnicos establecidos en el RNPHI, para el desarrollo de propuestas de intervención en bienes inmuebles; asimismo, deberá asegurar que los procedimientos técnicos respondan a criterios de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- 5.2. Procedimientos administrativos para intervenciones en bienes inmuebles. La guía dará a conocer los procedimientos administrativos establecidos en las municipalidades y ministerios para el desarrollo de propuestas de intervención en bienes inmuebles.
- 5.3. Mecanismos de financiamiento para la recuperación. La guía brindará información sobre los mecanismos que permitan a municipios, propietarios, inversionistas, poseionarios y desarrolladores acceder a fuentes de financiamiento, tales como los derechos adicionales de edificación transferible u otros disponibles en la legislación nacional.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Oficina Ejecutiva del IPD 008
Proyectos Especiales

000491

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

➤ ACTIVIDADES

Para cada área de intervención, la firma consultora deberá ejecutar las siguientes actividades.

6.1. Elaboración del plan de trabajo

El Plan de Trabajo deberá ser expuesto por la firma consultora a la entidad, quien coordinará la participación de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) y la Oficina de Organización y Modernización (OYM), entre otras, dando cuenta del enfoque metodológico para el desarrollo de la guía.

La metodología deberá desarrollar estrategias diferenciadas para el planteamiento de los contenidos de la guía según los diferentes públicos objetivo (funcionarios de gobiernos locales, inversionistas, desarrolladores, profesionales y técnicos del campo de la construcción, propietarios y poseedores, u otros que se consideren relevantes). Adicionalmente, debe detallar el cronograma, los recursos a utilizar, y los apoyos requeridos por parte del Ministerio de Cultura y otras instituciones.

6.2. Coordinaciones

Durante la elaboración de la guía, será necesaria la coordinación permanente con especialistas del Equipo de Gestión (EDG) de la Entidad, a fin de brindar los aportes necesarios y permitir un proceso de retroalimentación continuo que optimice los tiempos. Para tal fin, en el cronograma de elaboración de la guía, deben programarse reuniones de coordinación periódica con dichas áreas y direcciones.

6.3. Recojo de Información primaria y secundaria

- Revisión de información secundaria, como publicaciones realizadas sobre patrimonio histórico inmueble de la región, documentación del Ministerio de Cultura, revisión del marco normativo, entre otros.
- Aplicación de entrevistas a profesionales especialistas en intervención en Patrimonio Histórico Inmueble, tales como arquitectos, ingenieros, abogados, funcionarios municipales, desarrolladores inmobiliarios, entre otros.

Estudios en campo para lo cual se deberá obtener los permisos legales correspondientes previa coordinación.

- Análisis y revisión presupuestal, financiera y técnica de al menos 4 casos de intervenciones en Patrimonio Histórico Inmueble (ver sección 7.5 b)
- Desarrollo de talleres de validación de contenido de la Guía con instituciones y profesionales competentes.

6.4. Actividades de Campo

- Análisis in situ de intervenciones en bienes inmuebles históricos.
- Para recabar la información primaria se deberá mantener coordinación estrecha con la Entidad, quien coordinará con la DGPC en calidad de ente técnico; asimismo, se deberá coordinar con los distintos actores / involucrados en las intervenciones de bienes culturales inmuebles.
- Aplicación de entrevistas a especialistas y profesionales en el campo de la recuperación del patrimonio cultural inmueble.





- d. Se recomienda utilizar técnicas para el recojo de información, tales como: entrevistas / encuestas presenciales o a través de medios virtuales, correos electrónicos, llamadas telefónicas, redes sociales, videoconferencia, entre otros.
- e. Es relevante el uso de material audiovisual que permita profundizar el análisis. Las fotografías y videos deberán brindar el detalle de la ubicación donde fueron tomadas, preferiblemente en coordenadas geográficas.

6.5. Elaboración de la Guía

Para la elaboración de la guía, la firma consultora deberá abordar los siguientes aspectos, los cuales deberán integrarse en la estructura del documento de la forma pedagógica más conveniente:

- a. **Desarrollo de un marco conceptual para la guía:** la guía deberá partir de un análisis conceptual que muestre los criterios técnicos para la intervención en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación del periodo posterior al prehispánico, en los centros históricos de Perú, en base al RNPHI y normativa vigente. El marco conceptual deberá considerar lo siguiente:
 - i. Contemplar el marco normativo vigente, así como los documentos técnicos y/o de gestión elaborados por el Ministerio de Cultura relacionados con el Patrimonio Histórico Inmueble.
 - ii. Revisión del proyecto de reglamento de Patrimonio Histórico² (RNPHI) en el cual se describen la tipología y los criterios técnicos de intervención en el patrimonio histórico inmueble. según las diferentes afectaciones físicas y patologías que suelen presentarse en el patrimonio cultural inmuebles en los distintos ámbitos geográficos del país, priorizando los Centros Históricos de Huamanga - Ayacucho y Rímac - Lima.
 - iii. Contemplar un enfoque urbanístico, que parta de la comprensión del emplazamiento de los inmuebles en un determinado territorio, destacando la relevancia del contexto histórico, social y cultural.
 - iv. Deberá abordar aspectos referidos a sostenibilidad ambiental y cambio climático, destacando la relevancia de la aplicación de métodos con base en criterios de eficiencia energética e hídrica, orientados a mitigar y adaptar los inmuebles a los efectos del calentamiento global.
 - v. Deberá partir de un enfoque de género y diversidad, como base para la transversalización de este enfoque en las acciones de recuperación de inmuebles.
 - vi. Deberá desarrollar ejemplos con base en la casuística de tipo de inmueble, tipo de afectaciones y de modelos de negocio de recuperación de inmuebles de los centros históricos de Huamanga y Rímac.

Tipología: inmueble de arquitectura civil, religiosa y espacios públicos.

Lineamientos para la rehabilitación y cambio de uso de los inmuebles a intervenir

Lineamientos para la gestión del financiamiento para la rehabilitación y uso de los inmuebles

Lineamientos para el mantenimiento post intervención de los monumentos, de acuerdo al material del inmueble.

Lineamientos para los planes de gestión de Riesgos de los Monumentos



² Republicado con Resolución Ministerial N° 000229-2022-DM/MC

**b. Técnicas de intervención en patrimonio histórico inmueble:**

- i. La guía deberá detallar los procedimientos de intervención en Patrimonio Histórico Inmueble acorde con lo establecido en el reglamento de la 28296³ en la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y los reglamentos específicos para las zonas monumentales. Las intervenciones pueden ser de "puesta en valor", "obras de acondicionamiento y refacción", "obras de remodelación", y "obras de ampliación".
- ii. La guía deberá explicar detalladamente los procedimientos técnicos para la ejecución de intervenciones especializadas en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación del período posterior al prehispánico, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, "las intervenciones especializadas comprenden la anastylosis, el desmontaje, la liberación, la restitución, la consolidación, el mantenimiento, la conservación y otras de naturaleza similar, relacionadas con los elementos arquitectónicos ornamentales, siempre que no comprendan modificaciones estructurales", de acuerdo al RNPHI y normativa vigente.
- iii. La guía deberá presentar casuísticas y ejercicios prácticos de intervenciones en Patrimonio Histórico Inmueble.
- iv. La guía deberá brindar referencias de costos y presupuestos según tipo de intervención.
- v. La guía deberá especificar las acciones de intervención que correspondan, según la evaluación del estado de conservación respecto a los procesos de deterioro de los materiales y los elementos constructivos de los bienes inmuebles a definir, con el fin de que el proyectista pueda plantear soluciones técnicas de conservación, restauración o mantenimiento.
- vi. La guía deberá especificar las características de los materiales y procedimientos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de épocas colonial, republicana y contemporánea por cada centro histórico.
- vii. La guía deberá contemplar un análisis de las distintas técnicas de restauración y de mantenimiento. Se propone, de manera preliminar, la consideración de técnicas de conservación y mantenimiento en adobe, en piedra, en madera, en quincha, en fierro forjado y otros materiales que sean de relevancia para la recuperación de los inmuebles.
- viii. La guía deberá considerar un protocolo para los estudios preliminares, especificando el uso de materiales constructivos específicos, herramientas, procesos, ensayos, entre otros, de acuerdo al RNPHI y en la normativa vigente.

**c. Procedimientos normativos de cumplimiento obligatorio:**

- La guía deberá considerar para su desarrollo, la normatividad vigente vinculada a la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Deberá indicar los procedimientos normativos establecidos según leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas municipales para la recuperación de los inmuebles.





- Deberá indicar los permisos y los modelos o formatos de solicitud requeridos según los tipos de intervención e inmuebles, detallando los aspectos necesarios para la aprobación de estos.
- Deberá brindar recomendaciones para el llenado de los formatos de solicitudes necesarias.
- Deberá brindar recomendaciones con base en ejemplos de intervención en patrimonio histórico inmueble.
- Deberá analizar los procedimientos normativos y adecuación a nuevo uso de 06 bienes inmuebles, (de preferencia tres (03) en cada centro histórico). Se propone, de manera preliminar, la consideración de un (01) inmueble rehabilitado de uso de vivienda, un (01) inmueble de uso turístico o comercial, un (01) inmueble de uso de equipamiento cultural, y un (01) inmueble de uso religioso.

d. Ámbito de análisis y casos de aplicación:

La Guía deberá ser un recurso de utilización para ejecución de intervenciones y mantenimiento en los centros históricos del Rímac y Huamanga. Preliminarmente, se busca que la guía brinde casuísticas y ejemplos específicos para los inmuebles ubicados en los centros históricos de Rímac y Huamanga⁴.

e. Enfoque pedagógico:

La guía deberá ser de uso didáctico y amigable (fotos, diagramas, planos, planillas de presupuesto y costos, material audiovisual adicional), que faciliten la lectura y comprensión a los usuarios. Para la definición de los procedimientos, la guía deberá contemplar la presentación de diagramas, esquemas, flujogramas, u otros recursos que faciliten la comprensión.

7. LUGAR DE DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio será desarrollado en los centros históricos del Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho.

8. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Guía será elaborada en un plazo de hasta **noventa (90) días calendario**, según el cronograma adjunto al presente.

Cabe destacar que, durante todo el proceso de ejecución contractual para la elaboración de la Guía se realizará una supervisión y coordinación permanente por parte de los especialistas de la Entidad, a fin de asegurar la calidad de los productos a ser entregados por la firma consultora y generar un proceso de retroalimentación constante, que permita cumplir con los plazos establecidos.

Asimismo, se realizarán reuniones de coordinación periódicas con los especialistas de la Entidad, con el objetivo de reducir los plazos de evaluación de la Guía. Para tal efecto, se proponen efectuar reuniones que deben oscilar entre cada diez (10) o quince (15) días calendario.

Las revisiones efectuadas a los entregables presentados por la firma consultora, se realizarán en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde su presentación. En caso de existir observaciones, la firma consultora tendrá un plazo máximo de **cinco (5) días calendario** para realizar el correspondiente levantamiento de las mismas.

Cada producto de la consultoría deberá anexar todas las fuentes de información que sustenten lo desarrollado en el contenido de dicho servicio, así como todos los documentos de la intervención.

⁴ No obstante, la firma consultora podrá proponer alternativas sobre la base de un análisis que justifique la relevancia de referencia a inmuebles ubicados en otros centros históricos.





Cuadro N° 1. Plazos Para Entregar

Productos	Descripción	Plazo
1	Plan de Trabajo	Hasta los cinco (5) días calendario de suscrito el contrato.
2	Propuesta preliminar de la Guía	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario después de ser notificado la aprobación del Producto 1.
3	Guía de Intervenciones en Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico	Hasta los cuarenta (40) días calendario después de ser notificado la aprobación del Producto 2.

9. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

Los entregables, serán presentados en versión digital mediante la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>; y, en físico (original y copia) en la sede de la Entidad.

Cuadro N° 2. Productos Para Entregar.

Entregable	Contenido	Revisión
Producto 1	<p>Plan de Trabajo y definición de la Guía De Intervenciones En Bienes Inmuebles Integrantes Del Patrimonio Cultural De La Nación Del Periodo Posterior Al Prehispánico, detallado y calendarizado, el mismo que debe contener las actividades a desarrollar durante la Consultoría. Asimismo, la FIRMA CONSULTORA deberá presentar a los especialistas que formarán parte de su equipo de trabajo, ante la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a fin de establecer las coordinaciones de manera permanente, en aras del cumplimiento de los plazos establecidos para la labor a desarrollar.</p> <p>El plan de trabajo deberá contener, al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Objetivo general y objetivos específicos. b) Entregables del servicio y contenidos preliminares de cada producto. c) Propuesta de marco conceptual d) Definición de la metodología de trabajo, incluyendo la metodología para el desarrollo de los talleres de validación de la guía y el desarrollo del análisis financiero, presupuestal y técnico de cuatro (04) inmuebles según lo indicado en el apartado 7.5. e) Plan de actividades y cronograma de trabajo f) Medios y/o recursos a utilizar y requerimientos específicos de apoyo. g) Propuesta de índice temático. Debe considerar los procedimientos de recuperación y conservación del Patrimonio Histórico Inmueble que se detallarán en la guía, como parte del entregable 2 y 3. 	<p>Entidad. Dirección General de Patrimonio Cultural. Otros que considere la Entidad.</p>
Producto 2	Propuesta preliminar de la Guía , de acuerdo a los contenidos requeridos en el apartado 7.5 de los TDRs y con base a un trabajo de sistematización previo y a lo acordado tras el entregable 1.	<p>Entidad. Dirección General de Patrimonio Cultural. Otros que considere la Entidad.</p>
Producto 3	a) Sistematización de los talleres de validación de la Guía. La sistematización deberá resaltar los principales acuerdos de los talleres, diferencias y discrepancias entre actores sobre el contenido, y	<p>Entidad. Dirección General de Patrimonio Cultural.</p>





Entregable	Contenido	Revisión
	<p>deberá indicar cómo el producto abordará dichos aspectos.</p> <p>b) Documento de Guía.</p> <p>c) Anexos e información complementaria de sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de sistematización de talleres y lista de participantes. • Referencias y cálculos realizados para la estructuración de proyectos de intervención, estimación de presupuestos, referencias de costos unitarios, entre otros que resulten relevantes. • Tabla de comentarios y observaciones levantadas de productos 1 y 2. 	Otros que considere la Entidad.

En cada una de las reuniones de trabajo que se programen durante el periodo de ejecución contractual, la firma consultora será responsable de realizar una presentación digital que permita visualizar los avances en el desarrollo de la consultoría.

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo con el índice y deberá estar debidamente foliada.

Presentación:

La presentación de la documentación a través de la plataforma virtual del Ministerio de Cultura se realizará a través del siguiente link <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>

Es importante señalar que la plataforma acepta subir información en versión .pdf hasta un máximo de 20MB, por lo que la documentación que contenga archivos pesados deberá ser remitido a través de enlace de descarga (drive, onedrive, WeTransfer, entre otros).

10. PERFIL PROFESIONAL

Para el desarrollo de la Guía en mención será necesaria la conformación de un equipo multidisciplinario. Para este efecto, a continuación, se detalla los especialistas que deberán integrar el equipo mínimo, el cual podrá incrementarse de acuerdo con las características del presente servicio:

Cuadro N° 3. Perfiles del equipo profesional.

Equipo Técnico /Profesional	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Jefe de la Guía	Arquitecto(a) titulado(a) y habilitado(a).	Experiencia general mínima de 10 años en el sector público y/o privado.	Con experiencia mínima de 06 años en diseño, y/o evaluación, y/o supervisión y/o ejecución de proyectos en conservación de patrimonio cultural inmueble virreinal y/o republicano (patrimonio histórico inmueble).
Especialista en normativa del patrimonio cultural inmueble	Arquitecto(a), Abogado(a),	Experiencia general mínima de 08 años en el sector público y/o privado.	Con experiencia mínima de 05 años como especialista en conservación de patrimonio cultural, principalmente en procedimientos normativos o regulación para la implementación de proyectos de recuperación patrimonial.



Equipo Técnico /Profesional	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Especialista en pedagogía o en comunicaciones	Profesional de Educación, Historia, Ciencias Sociales, Humanidades, Arquitectura, Comunicaciones o afines.	Experiencia general mínima de 08 años.	Al menos 05 años de experiencia en la elaboración y edición de recursos educativos o metodologías (guías, libros, material educativo en general) para la enseñanza a adultos.

11. FORMA DE PAGOS

Cuadro N° 4. Cronograma de pagos.

Productos	Porcentaje de pago	Condición
Producto 1	10%	Conformidad del servicio a cargo del Coordinador General del Proyecto, previo informe del Especialista Socio Ambiental y Especialista en Conservación y Mejoramiento.
Producto 2	40%	Conformidad del servicio a cargo del Coordinador General del Proyecto, previo informe del Especialista Socio Ambiental y Especialista en Conservación y Mejoramiento.
Producto 3	50%	Conformidad del servicio a cargo del Coordinador General del Proyecto, previo informe del Especialista Socio Ambiental y Especialista en Conservación y Mejoramiento.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Coordinador General, previo informe del Especialista Socio Ambiental y del Especialista en Conservación y Mejoramiento, respecto del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.

MEDIDAS DE CONTROL

- **Áreas que coordinarán con la firma consultora.** - Las coordinaciones serán efectuadas con la DGPC, Dirección Desconcentrada de Ayacucho, entre otras del Ministerio de Cultura, en la medida que sean requeridas.
- **Los aspectos del servicio que van a ser objeto de supervisión y/o coordinación.** - Son las actividades de la consultoría y productos a entregar, los mismos que serán evaluados por las instancias señaladas en el párrafo precedente.
- **Área que brindará la conformidad.** - La Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales a través del coordinador de la unidad de gestión del programa de centros históricos.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.





Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Donde F = 0.25

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma consultora se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora no tendrá ningún título o patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados. Tales derechos pasarán a ser propiedad del PROYECTO.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La firma consultora es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones encargadas en su especialidad, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos. La conformidad del servicio emitida por la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente sea por la vía judicial o administrativa, por los defectos o vicios ocultos identificados en la prestación del servicio.

La responsabilidad en que incurra el contratado por vicios ocultos en la ejecución del servicio, es aplicable hasta máximo un (1) año después de emitida la conformidad del servicio.

➤ RESPONSABILIDADES

- La firma consultora deberá respetar los lineamientos generales del estudio de pre inversión viable y el presente término de referencia, sin que este sea limitativo a las necesidades reales de la consultoría en mención; por lo cual se deberá considerar las actividades necesarias que aseguren su correcto desarrollo.
- En atención a que la firma consultora es la responsable absoluta del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad de este y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- La firma consultora realizará una exposición con la finalidad de socializar el proceso y desarrollo de la consultoría, previa coordinación con la Entidad.

17. ANEXOS

Anexo 1.- Lista de fachadas de inmuebles a intervenir en CH-Rímac

Fachadas Arquitectura civil – valor patrimonial	Jr. Trujillo (cuadras 2, 3, 4 y 5)
	Jr. Yutay (cuadra 1)
	Jr. Cajamarca (cuadra 1)
	Jr. Chiclayo (cuadras 4 y 5)
	Fachadas Pasaje Cañas
	Fachadas Jr. Atahualpa
	Fachadas Jr. Patrocinio





Fachadas – Arquitectura religiosa	Iglesia San Lázaro y Casa Cural
	Iglesia Santa Liberata
	Iglesia Nuestra Señora del Rosario
	Iglesia Nuestra Señora de Copacabana
	Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio
Espacios públicos	Convento de los Descalzos
	Plazuela del Mercado Baratillo
	Alameda de los Descalzos
	Paseo de Aguas

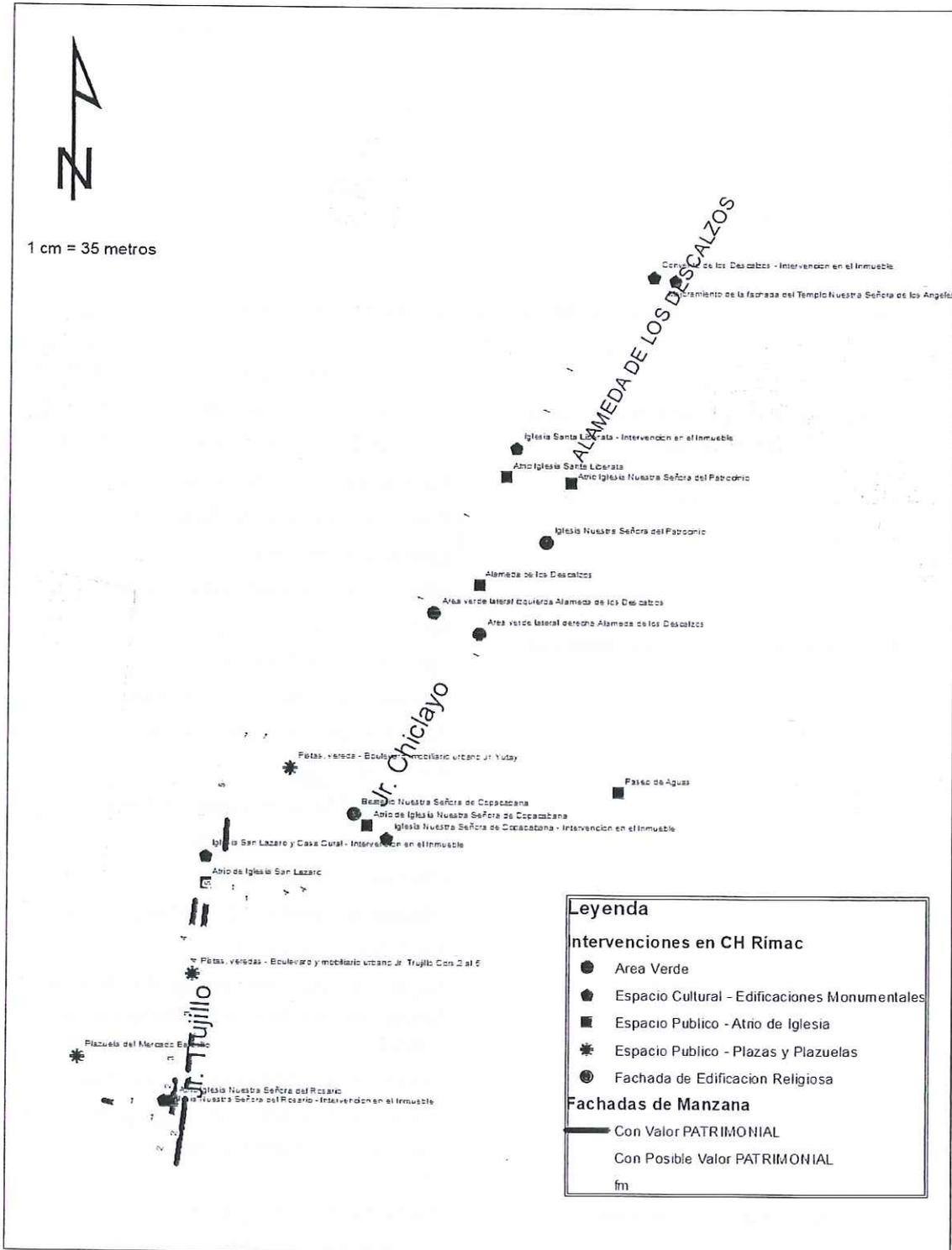
Anexo 2.- Lista de fachadas de inmuebles a intervenir en CH-Huamanga

Fachadas Arquitectura civil – valor patrimonial	Jr. 28 de Julio (cuadras 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
	Jr. 2 de Mayo (cuadras 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
	Jr. 9 de Diciembre (cuadras 2, 3 y 4)
	Fachadas de la Plaza de Armas
Fachadas – Arquitectura religiosa	Basílica Catedral de Ayacucho
	Iglesia La Merced
	Iglesia La Compañía de Jesús
	Iglesia Santo Domingo
	Iglesia Santa Teresa
	Iglesia San Francisco de Asís
	Atrio Escuela Condorcunca
	Atrio San Agustín
Espacios públicos	Plazuela María Parado de Bellido
	Plazuela Luis Carranza
	Plazuela Santa Teresa
	Plazoleta Ventura Ccalamaqui
	Arco San Francisco
	Áreas verdes Riberas del Río Alameda
	Áreas verdes Alameda Marqués de Valdelirios
	Áreas verdes Riberas del Río Seco
	Áreas verdes entre Jr. Grau y Jr. 28 de Julio
	Puentes coloniales Sotocc Chaca y Santa Teresa
Monumentos culturales	Plaza Mayor de Ayacucho
	Casona Vivanco (Museo Cáceres)
	Ex Hospital San Juan de Dios



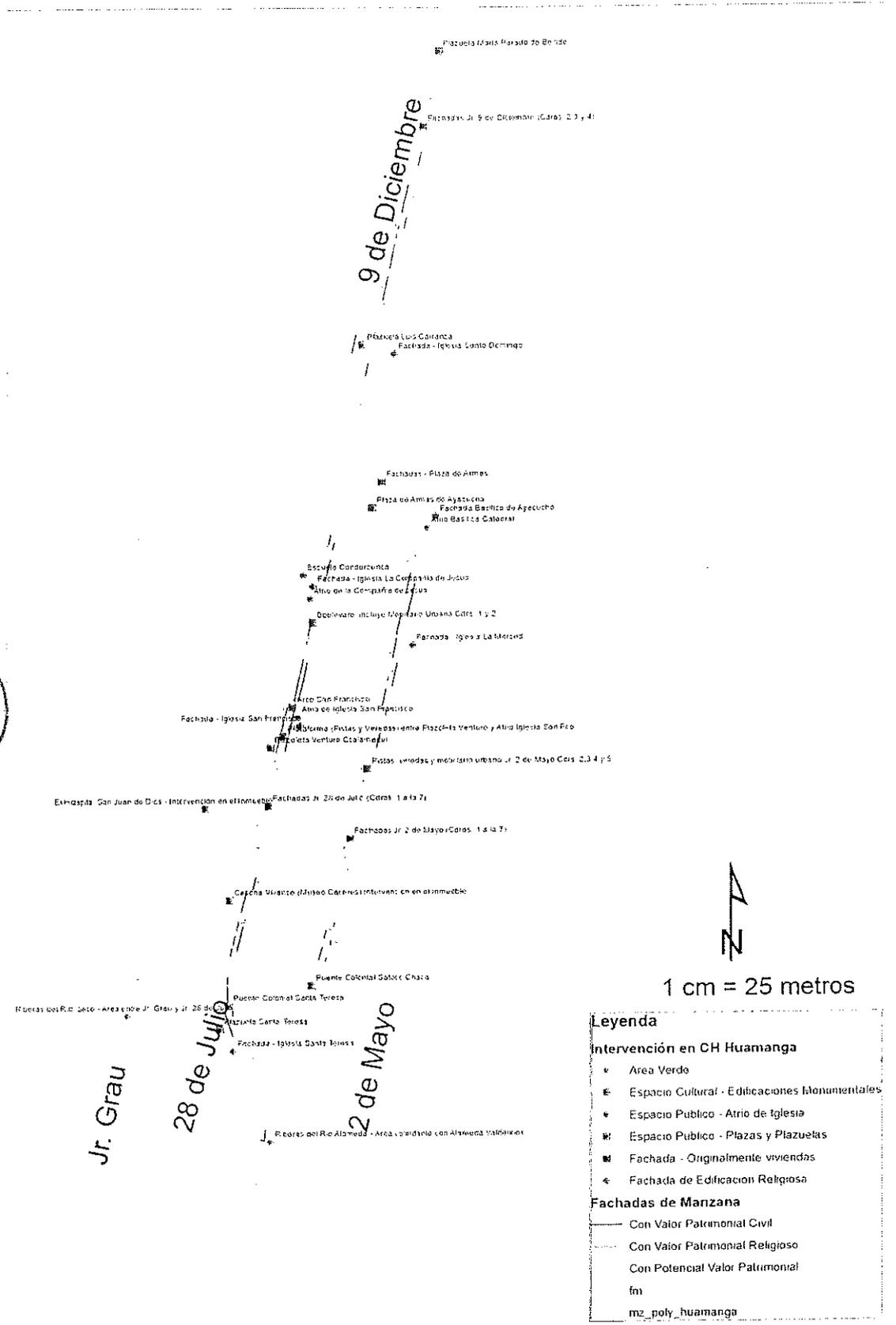


Anexo 3.- Ejes Estructurantes en el Centro Histórico del Rímac



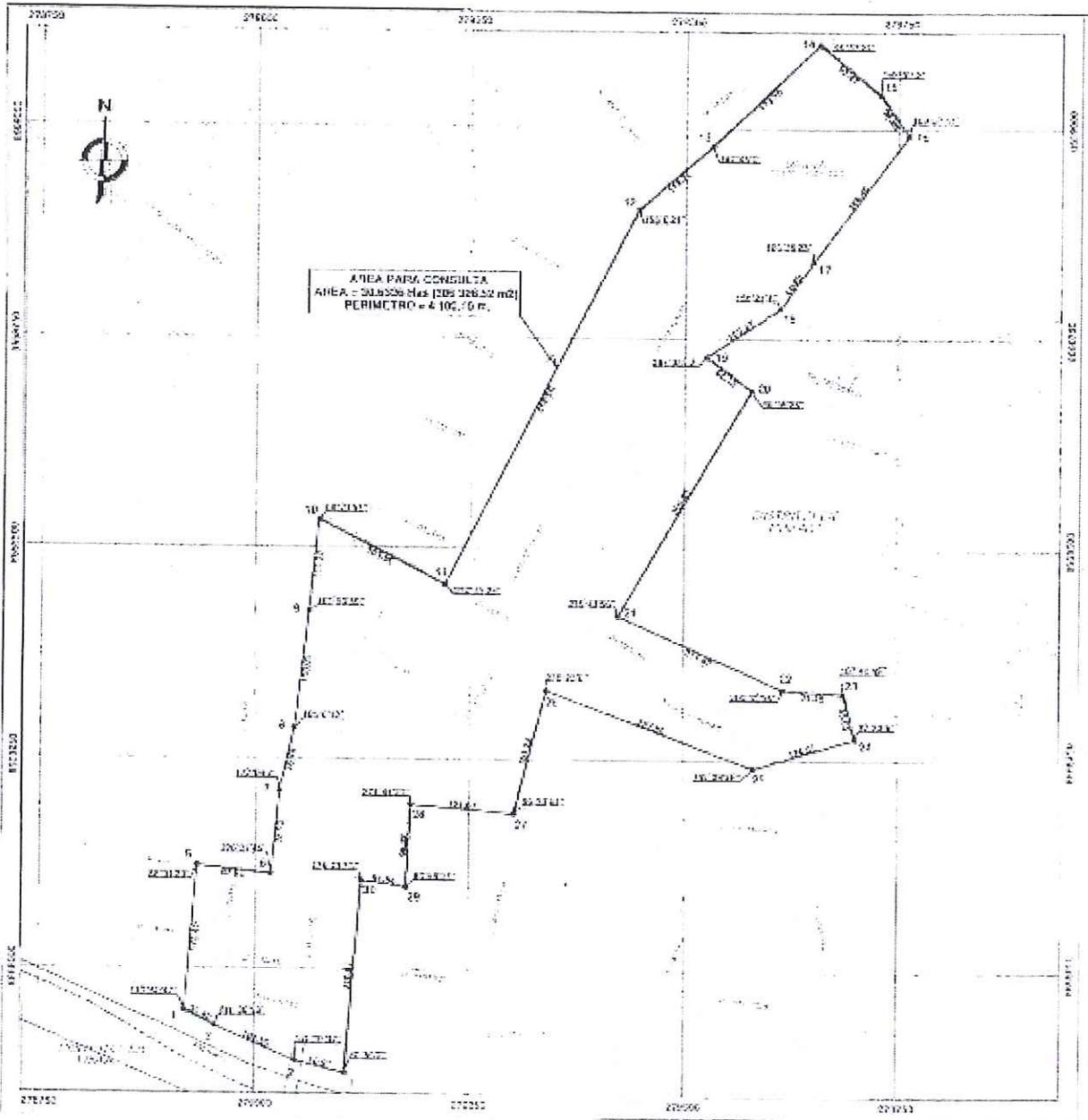


Anexo 4.- Ejes Estructurantes en el Centro Histórico de Huamanga-Ayacucho





Anexo 5.- Área de influencia del Eje Estructurante en el Centro Histórico del Rímac - Lima

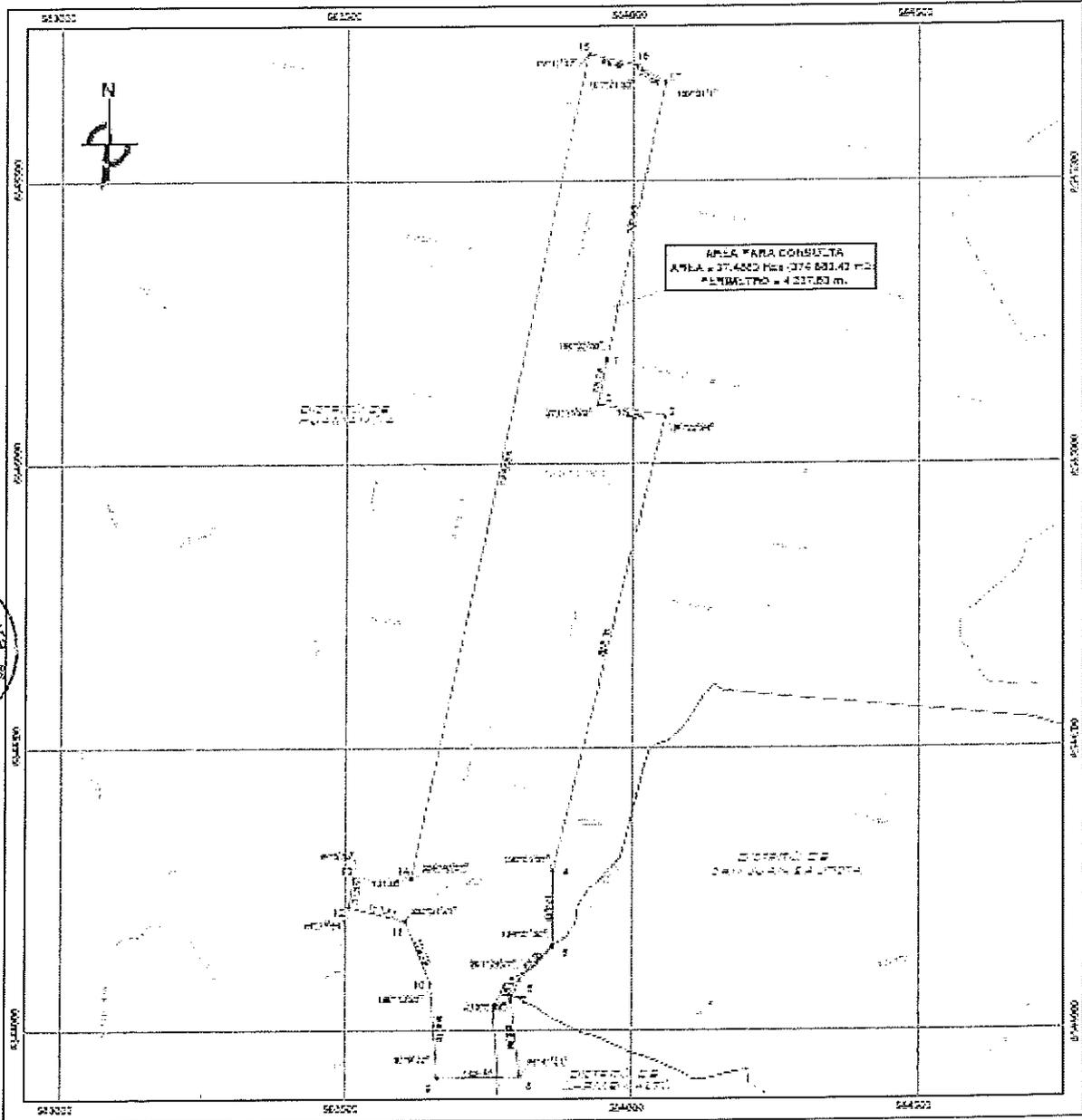


Ministerio de Cultura
Coordinador General
UE 008
PE-L-1246
Proyectos Rímac y Huancayo

Ministerio de Cultura
Espec. Socio Ambiental
UE 008
PE-L-1246
Proyectos Rímac y Huancayo



Anexo 6.- Área de influencia del Eje Estructurante en el Centro Histórico Huamanga-Ayacucho





Anexo 7: Contenido mínimo sugerido, no limitativo para el desarrollo de la Guía de Intervenciones en Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico

1. **Desarrollo de las intervenciones en Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico (de acuerdo al RNPHI y normativa vigente):**
 - i. Procedimientos de restauración, conservación y mantenimiento
 - (a) Procedimientos de intervención en los bienes culturales inmuebles y según la tipología del inmueble, de acuerdo con lo establecido en la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el RNPHI.
 - (b) Desarrollo de los procedimientos técnicos para la ejecución de intervenciones especializadas en Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico.
 - (c) La guía deberá especificar métodos de restauración, conservación y mantenimiento, según sea el caso y el estado de conservación del inmueble, a fin de que el profesional pueda plantear soluciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente.
 - ii. Adecuado Uso de materiales y procedimientos constructivos para la conservación, restauración y mantenimiento de los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de épocas colonial, republicana y contemporánea para cada centro histórico.
 - (a) adobe,
 - (b) piedra,
 - (c) madera,
 - (d) quincha,
 - (e) fierro forjadootros materiales que sean de relevancia para la recuperación del patrimonio cultural.
 - iii. Recuperación estructural y refuerzos sísmicos
Presentación de casuísticas sobre los tipos de refuerzo estructural de acuerdo a los materiales y técnicas constructivas del patrimonio cultural
 - iv. **Casuísticas y ejercicios prácticos de intervenciones en Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico**
 - v. Costos y presupuestos por tipo de Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico
 - (a) Como desarrollar presupuesto y estimación de costos
 - (b) Consideraciones respecto a la estimación de vicios ocultos
 - (c) Ejemplos de presupuestos de proyectos ejecutados
 - vi. Procedimiento y protocolos para los estudios preliminares, necesarios en cada caso, especificando el uso de materiales constructivos específicos, herramientas, procesos, ensayos, entre otros. (de acuerdo a lo estipulado en el RNPHI)





2. Lineamientos para el mantenimiento post intervención del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico, de acuerdo a los materiales del mismo.
3. Lineamientos para el desarrollo de los planes de gestión de riesgos del Patrimonio Cultural de la Nación del Periodo Posterior al Prehispánico de acuerdo al uso, material y a los riesgos a los que están expuestos.
4. Obligaciones y Derechos establecidos en la normativa vigente para:
 - (a) Sección para Propietarios
 - (b) Sección para inquilinos o poseionarios
 - (c) Sección para vecinos
 - (d) Sección para inversionistas y desarrolladores
 - (e) Sección para funcionarios de gobierno local
 - (f) Sección para funcionarios de las DDCs
5. Mecanismos de financiamiento para proyectos de recuperación de bienes culturales inmuebles:
 - (a) Sección para Propietarios
 - (b) Sección para inquilinos o poseionarios
 - (c) Sección para vecinos
 - (d) Sección para inversionistas y desarrolladores
 - (e) Sección para funcionarios de gobierno local
 - (f) Sección para funcionarios de las DDCs



